RESOLUCIÓN No. 015
29 DE ENERO DEL 2021

Por la cual se crea la Comisión Asesora de Evaluación de las hojas de vidas de los funcionarios de carrera y libre nombramiento y remoción que se presentaron en la convocatoria 001 del año 2021.

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DEL 15 DE MAYO DE 2017 ESTATUTO GENERAL EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO:

Que la misión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira; es ser una institución de Educación Superior del nivel técnico profesional, que desarrolla su actividad académica, investigativa y de proyección social con criterios de excelencia en la formación de profesionales integrales, generando impacto favorable en el contexto regional, nacional e internacional, comprometidos con la satisfacción de nuestros grupos de interés en los servicios ofertados

Que a través de la convocatoria 001 del año 2021, se dio apertura a la convocatoria 001 del año 2021, que tiene por finalidad otorgar incentivos económicos, para la cualificación del personal docente y administrativos de la planta global, vinculados como empleados de libre nombramiento y remoción o que ostenten el derecho de carrera administrativa del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira."

Que cada funcionario, debe cumplir con los requisitos establecido en la convocatoria No.001 del 2021, para poder ser beneficiado con el incentivo económico para la cualificación del personal docente y administrativo de la entidad.

Que se hace necesario, establecer una comisión evaluadora que analice el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los inscritos a la convocatoria 001 del año 2021.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear la Comisión Asesora de Evaluación de las hojas de vidas de los funcionarios de carrera y libre nombramiento y remoción que se presentaron en la

convocatoria 001 del año 2021 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones de la Comisión Asesora de Evaluación: serán funciones de la comisión las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo segundo de la convocatoria 001 del año 2021,
2. Actuar como segunda instancia en los casos que se presente reclamaciones.
3. Reportar el listado definitivo de los funcionarios seleccionados como beneficiarios del incentivo.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES; Los integrantes de la comisión evaluadora para los proyectos de proyección social son:

- Asesor de Planeación: Rubén Darío Brito.
- Responsable de Recurso Humanos: Carmen Paulina Herrera
- Jefe de Unidades Académicas, Fabián Rosado.
- Docente: Roció Mindiola

ARTICULO CUARTO: Vigencia**:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación mientras se encuentre vigente el proceso de convocatoria 001 de 2021.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiunos (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa
Revisó: Yamelis Navarro Becerra
Vicerrectora Académica
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo
Vicerrector Administrativo y Financiero